ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE SU OBJETO

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública vigente para adelantar la celebración del contrato correspondiente:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Antecedentes

Tal como lo dispone el artículo 39 de la Ley 1122 de 2007, la Superintendencia Nacional de Salud tiene como objetivos fijar las políticas de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud; exigir la observancia de los principios y fundamentos del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud; vigilar el cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud y promover el mejoramiento integral del mismo; proteger los derechos de los usuarios, en especial, su derecho al aseguramiento y al acceso al servicio de atención en salud, individual y colectiva, en condiciones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y estándares de calidad en las fases de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud; entre otros.

Con el fin de poder cumplir con los objetivos mencionados y con las funciones señaladas -entre otras en el artículo 4 del Decreto 1080 de 2021-, la Superintendencia Nacional de Salud reorganizó su estructura interna para adaptarla y ponerla al servicio de las nuevas necesidades del sector. Dicho rediseño implicó el fortalecimiento y modernización de la capacidad institucional orientada a proteger los derechos de los usuarios del SGSSS. Bajo ese marco, se ha encargado a la Secretaría General de la Entidad de -entre otras- "*desarrollar y articular las acciones relacionadas con la estrategia de responsabilidad social y sostenibilidad de la Superintendencia Nacional de Salud*"[1], así como la de "*liderar y hacer seguimiento a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que le sean asignadas*"[2], modelo dentro del cual está incluido el componente ambiental.

Ahora bien, como lo dispuso el artículo 5 del Decreto en mención, la Secretaría General está conformada entre otras, por cuatro (04) direcciones, dentro de ellas la Dirección Administrativa que a su vez, cuenta con cuatro (04) Grupos Internos de Trabajo organizados mediante Resolución

[1] Decreto 1080 de 2021, artículo 37, numeral 13.
[2] Decreto 1080 de 2021, artículo 37, numeral 16.

20218000013221-6 de 2021[3]; en el cual se encuentra el Grupo Interno de Trabajo de Recursos Físicos cuyas funciones están consagradas en el artículo 12 del acto administrativo en mención; allí, se dispone en el numeral 12.5 "*Funciones en Materia de Asuntos Ambientales*" entre otras, las siguientes:

"1. Formular, documentar, implementar, desarrollar, hacer seguimiento y socializar las estrategias, resultados y actividades necesarias a fin de dar cumplimiento al Subsistema o Sistema de Gestión Ambiental – SGA
2. Liderar el proceso de definición del presupuesto para garantizar la implementación, mantenimiento y mejoramiento de los componentes del Subsistema o Sistema de Gestión Ambiental.
(…)
5. Desarrollar y articular las acciones relacionadas con la estrategia de responsabilidad social y sostenibilidad de la Superintendencia Nacional de Salud en el componente ambiental.
(…)
8. Implementar los lineamentos en material ambiental, establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.
9.Formular, implementar y realizar seguimiento de estrategias encaminadas a la educación ambiental, y el fortalecimiento de la cultura del consumo sostenible.
10. Participar en las políticas nacionales, o estrategias relacionadas con la gestión del cambio climático y salud ambiental.
(…)
12. Las demás que se desprendan de su naturaleza y se requieran para el cumplimiento de una adecuada Gestión Ambiental y de Desarrollo Sostenible en la Superintendencia Nacional de Salud. (…)"

Aunado a lo anterior, es pertinente mencionar que de conformidad con la Resolución 2021160000017173-6 de 2021 *"Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión de la Superintendencia Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones*", se establece lo siguiente:

"Articulo 5. COMPONENTES El Sistema Integrado de Gestión SIG, es una herramienta gerencial compuesta por diferentes componentes que toma como referente las buenas prácticas, normas y estándares nacionales e internacionales que se complementan y articulan para el fortalecimiento de la gestión y corresponden a los siguientes:

6. (…) Recoge los requisitos de la Norma NTC - ISO 14001 como referente para que la Superintendencia Nacional de Salud mejore su desempeño ambiental, desarrollando acciones para la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación aportando valor a la institución y

3 Por medio de la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en las Direcciones de la Secretaría General y se dictan otras disposiciones

a sus partes interesadas. Se aplica a todos los procesos involucrados en la prestación de los servicios que brinda la Superintendencia a sus usuarios. (…)"

De acuerdo con lo anterior, la Superintendencia Nacional de Salud asume **desde la ISO 14001:2015** la responsabilidad de prevenir la contaminación y contribuir a la optimización de los insumos disponibles, controlar las emisiones, y la generación de residuos, reduciendo así, los impactos ambientales negativos producto de la operación, y cumplimiento de la política ambiental, programas y normatividad ambiental.

De acuerdo con lo anterior, la Superintendencia Nacional de Salud ha venido fortaleciendo su capacidad institucional mediante la estandarización del Sistema Integrado de Gestión, con las metodologías, los procesos y toda la documentación informada, así como la unificación de conceptos y el desarrollo del talento humano, con el objeto de cumplir con las políticas y mejorar la calidad de vida de todos sus grupos de interés y grupos de valor al aportar a la sostenibilidad ambiental.

Descripción de la necesidad.

Para atender los logros propuestos para la vigencia 2025, se requiere satisfacer la necesidad de efectuar la calibración y mantenimientos preventivos y/o correctivos a las básculas de la Entidad, en cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Peligrosos de la Entidad.

En este contexto, la Entidad anualmente conforme la recomendación de los laboratorios certificados ha venido efectuando la calibración y mantenimientos preventivos y/o correctivos, de las básculas digitales utilizadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados en todas las sedes de la Superintendencia Nacional de Salud a nivel nacional a través de los contratos N° 53 de 2023 y N°211 de 2024.

A continuación, se relacionan las doce (12) básculas en funcionamiento, asignadas para actividades de pesaje de residuos sólidos y peligrosos en cada sede de la entidad:

Tabla 1. Básculas disponibles para la vigencia 2025.

ID	Regional / SEDE		Serie	Placa Báscula	Calibración No Certificado 2024	CIUDAD
1	Sede Central	Archivo central	9050353	29822	87224	BOGOTÁ

		Centro de atención al ciudadano	9050221	29820	86824	
		Sede Principal (Plaza Claro)	9050209	29821	86924	
2	Regional Andina		9050041	29825	87124	MEDELLIN
3	Regional Caribe	Sede Principal	NO DISPONIBLE	01830	B241494	RIOHACHA
4	Regional Norte	Sede principal	9050049	29819	87324	BARRANQUILLA
		Sede Adscrita	NO DISPONIBLE	01829	B241498	SAN ANDRÉS
5	Regional Pacífico		9050372	29827	87624	QUIBDO
6	Regional Sur		9050235	29826	87424	NEIVA
7	Regional Nororiental		9050220	29823	86724	BUCARAMANGA
8	Regional Occidental	Sede principal	220500000137	30476	87524	CALI
		Sede Adscrita	No existe	No existe	No existe	PASTO
9	Regional Orinoquia		220500000262	30477	87024	YOPAL

Fuente: Equipo ambiental Oct. 2025

Nota: Para la calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas en cuestión se aclara que se encontrarán en la sede central de la Superintendencia Nacional de Salud, sede Bogotá, Carrera 68 a # 24b-10, Torre 3.

Se aclara que, las marcas de las básculas son BBG, Tipo Logistic, básculas que se componen de plataforma, tablero de mando y cable de corriente de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

Por lo expuesto, se deberán verificar las mismas en el proceso de calibración y mantenimiento.

Oportunidad y conveniencia

Para la Superintendencia Nacional de Salud es oportuna la celebración de un contrato que preste los servicios del mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo el servicio de calibración certificada por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación Colombiana — ONAC, para las 12 (doce) básculas digitales propiedad de la Entidad, utilizadas para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados internamente en las distintas sedes de la Superintendencia Nacional de Salud , con el fin de dar cumplimiento al ***Componente Sistema de Gestión Ambiental - SGA*** del Sistema Integrado de Gestión – SIG y los lineamientos adoptados por la Entidad a través del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Peligrosos en el marco del cumplimiento normativo en especial de lo descrito en el Decreto 1076 de 2015 **Artículo 2.2.6.1.3.1. obligaciones del generador**, que tiene como finalidad, *Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera la Superintendencia Nacional de Salud a nivel nacional por el desarrollo de sus funciones.*

Lo anterior, entendiendo que esta actividad, debe realizarse de forma anual, tal como se detalla en la recomendación del último proceso de mantenimiento, donde el laboratorio acreditado estableció que "*El usuario es responsable de la calibración de sus instrumentos a intervalos apropiados*" para lo cual, el periodo que se recomienda es anual, con la finalidad de estar a acorde al documento normativo nacional NTC 2031:2014 "*Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automáticos. Requisitos Metrológicos y Técnicos*" y recomendaciones establecidas en la guía técnica "SIM - MWG7-CG-01-V00 INSTRUMENTOS DE PESAR."

El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro en la **línea No. 2025221** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2025 con recursos de funcionamiento.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2025, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÒN.

a. OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar el servicio de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales utilizadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados por las actividades de la Entidad.

b. ALCANCE DEL OBJETO (N/A)

c. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios o bienes a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigacióny Tecnología	81140000 Tecnologías de Fabricación	81141500 Contaminación de aire	81141504 Reparación o calibración de pruebas de equipo
73000000 Servicios de ProducciónIndustrial y Manufactura	73150000 Servicios de apoyo a la fabricación	73152100 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152101 Servicio de mantenimiento de equipo industrial.
73000000 Servicios de Producción Industrial y Manufactura	73150000 Servicios de apoyo a la fabricación	73152100 Servicios de mantenimiento y reparación de equipode manufactura	73152102 Servicio de reparación de equipoindustrial
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141500 Control de calidad	

73000000 Servicios de Producción Industrial y Manufactura	73150000 Servicios de apoyo a la fabricación	73152100 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152109 Servicios de mantenimiento y alquiler de básculas industriales
41000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41111500 Instrumentos de medición del peso	

d. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran establecidas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas de los presentes estudios previos el cual forma parte integral de los mismos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

a. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva económica, técnica, legal, y de análisis de riesgo.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir cuatro (4) áreas: A) Aspectos generales del mercado. B) Comportamiento del Gasto Histórico. C) Estudio de la oferta. D) Estudio del mercado.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación de este.

i.ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El servicio de calibración de la mano del mantenimiento preventivo y/o correctivo, busca garantizar que las básculas digitales empleadas por la Entidad para el pesaje de residuos sólidos funcionen dentro de los parámetros de exactitud y confiabilidad requeridos por la normatividad metrológica nacional, de tal manera que se cuente con la certificación que sustente dicha labor, donde se detalle la trazabilidad metrológica, el cual es indispensable para los procesos de control interno y gestión ambiental.

Asi las cosas, es relevante mencionar que para las organizaciones y/o entidades es fundamental contar con equipos de pesaje confiables, de tal manera que se propenda por el funcionamiento eficiente y preciso al interior de la compañía, es ahí donde cobra relevancia la calibración y mantenimiento de las balanzas o básculas junto con la respectiva calibración de cada una de ellas, por cuanto garantizan transacciones justas y precisas de la mano del cumplimiento de diferentes regulaciones, es en este espacio que, se pueden mencionar el sin números de clases de básculas, desde las camioneras para la industria, hasta la báscula de mostrador para el comercio minorista, donde algunas características esenciales hacen referencia a la precisión y durabilidad .

Según lo detallado en el artículo “Regulación de Balanzas y Básculas en Colombia: Sin Registro INVIMA”, del 27 de octubre del año anterior publicado por Badecol, el mercado de las básculas y balanzas, ha contado con un crecimiento significativo en los últimos años de acuerdo a la creciente demanda en diversos sectores industriales y comerciales, resaltando que a la fecha de la publicación del artículo ni las balanzas ni las básculas requieren registro ante el INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) entidad encargada de supervisar y regular productos relacionados con la salud y la seguridad alimentaria, a diferencia de otros dispositivos electrónicos y médicos que sí están sujetos a rigurosas normativas y procedimientos de registro .

Con lo mencionado anteriormente, las balanzas y básculas están exentas de algún tipo de requisito por parte del INVIMA, sin embargo, este tipo de dispositivos si deben cumplir con ciertos estándares de calidad y precisión, establecidos por organizaciones internacionales y nacionales.

En Colombia, el Instituto Nacional de Metrología (INM) es la entidad encargada de supervisar y verificar la exactitud de estos instrumentos para asegurar que cumplan con los requisitos legales y técnicos, de otra parte y en relación con la prestación de los servicios de calibración de las básculas, se debe contar de manera previa por el proveedor con la acreditación emitida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

Por lo expuesto, es de suma importancia tener en el inventario de la Entidad las básculas con su respectivo mantenimiento preventivo y correctivo, así como la calibración en la periodicidad del caso, de tal manera que tales activos hagan entrega de información exacta para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados en las actividades de la Superintendencia Nacional de Salud.

- **Económico**

En relación con los servicios técnicos de calibración y mantenimiento de instrumentos de medición, corresponden a servicios especializados técnicos, donde el enfoque se puntualiza en empresas

acreditadas en calibración metrológica, laboratorios certificados junto con la capacidad de servicios de mantenimiento electrónico.

Es por ello, el mercado en cuestión esta influenciado por variables macroeconómicas que afectan directamente los costos operativos de los proveedores, los cuales se detallan a continuación a fecha del 12 **de noviembre del 2025.**

Inflación e Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Frente al desarrollo de la economía desde la variación porcentual promedio de los precios al por menor, el Índice de Precios al Consumidor, llamado comúnmente IPC como índice estadístico que permite medir dicha variación en un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores, nos explica entre otros que, cuando los precios aumentan, el poder de compra del peso colombiano cae, y cuando los precios se reducen, el poder de compra del peso se incrementa. Al ser el IPC una estimación estadística, es decir que se construye con los precios de una muestra de artículos representativos cuyos precios se recogen periódicamente, permite conocer cuánto se ha encarecido (inflación) o abaratado el precio del conjunto de artículos y/o servicios que constituyen el consumo.

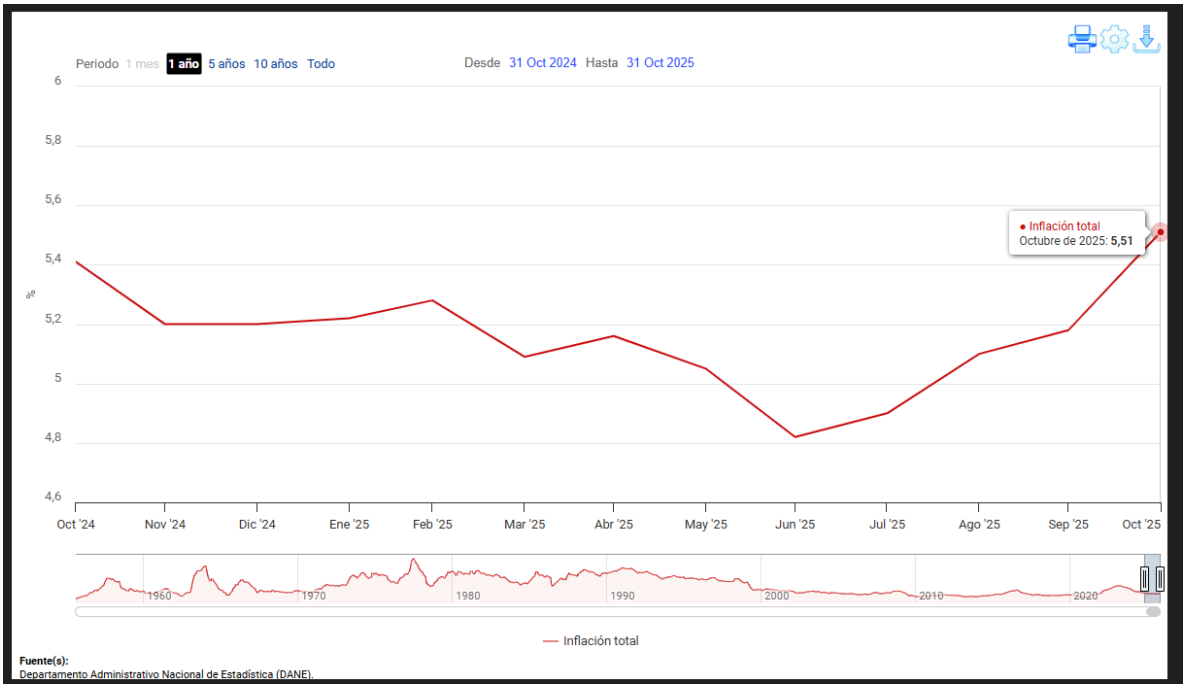
IPC interanual: Se trata de la variación que ha sufrido el IPC desde la misma fecha del año anterior, es decir se compara el último dato con el de 12 meses antes.

IPC anual o IPC acumulado: Nos indica cómo va la inflación en lo corrido del año, es decir en el periodo que ha transcurrido desde el mes de diciembre del año anterior hasta la fecha en la que estamos. Se expresa en porcentaje, en caso de ser positivo índica el tanto por ciento que han subido los precios, inflación, de lo contrario, si se trata de una cifra negativa indica el porcentaje de descenso de los precios, deflación.

El IPC representa la tasa de crecimiento o la variación porcentual de los precios entre dos períodos de tiempo distintos. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos.

La inflación anual se mide Tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior. En la siguiente gráfica[4] se muestra la evolución con tendencia a la baja del Índice de Precios al Consumidor IPC de los últimos doce meses:

[4] https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/15270



Fecha (Mes año)	Inflación total	Límite inferior meta inflación	Meta de inflación	Límite superior meta inflación
octubre 2025	5.51	2.00	3.00	4.00
septiembre 2025	5.18	2.00	3.00	4.00
agosto 2025	5.10	2.00	3.00	4.00
julio 2025	4.90	2.00	3.00	4.00
junio 2025	4.82	2.00	3.00	4.00
mayo 2025	5.05	2.00	3.00	4.00
abril 2025	5.16	2.00	3.00	4.00
marzo 2025	5.09	2.00	3.00	4.00
febrero 2025	5.28	2.00	3.00	4.00
enero 2025	5.22	2.00	3.00	4.00
diciembre 2024	5.20	2.00	3.00	4.00
noviembre 2024	5.20	2.00	3.00	4.00
octubre 2024	5.41	2.00	3.00	4.00

- **Inflación total:** se observa una **tendencia descendente**, pasando de **5.41% en octubre de 2024** a **5.51% en octubre de 2025**, aunque con cierta **volatilidad** en el primer semestre de 2025.
- **Evolución mensual destacada:**

Entre **octubre 2024 y febrero 2025**, la inflación se mantiene relativamente alta (5.2%–5.4%).

A partir de **marzo 2025**, inicia una leve moderación con valores cercanos a **5.0%**, llegando al mínimo de **4.82% en junio 2025**.

En el segundo semestre, la inflación se estabiliza alrededor del **5.1%**, mostrando **una resistencia a bajar de ese nivel**.

Destacando que los cambios en la política comercial de Estados Unidos y las tensiones geopolíticas globales podrían afectar negativamente la economía y presionar los precios, lo que puede conllevar a posibles incrementos en los costos laborales, lo cual puede ejercer presiones inflacionarias adicionales.

Correlacionando en lo relacionado con el ***boletín técnico del IPC*** *publicado por el DANE el pasado10 de noviembre de 2025*[5] *. En octubre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,18%, la variación año corrido fue 4,74% y la anual 5,51%.*

En octubre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,51%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,41%.

El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2025 (0,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,81%) y Salud (0,65%).

[5]https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/oct2025/bol-IPC-oct2025.pdf

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (octubre)

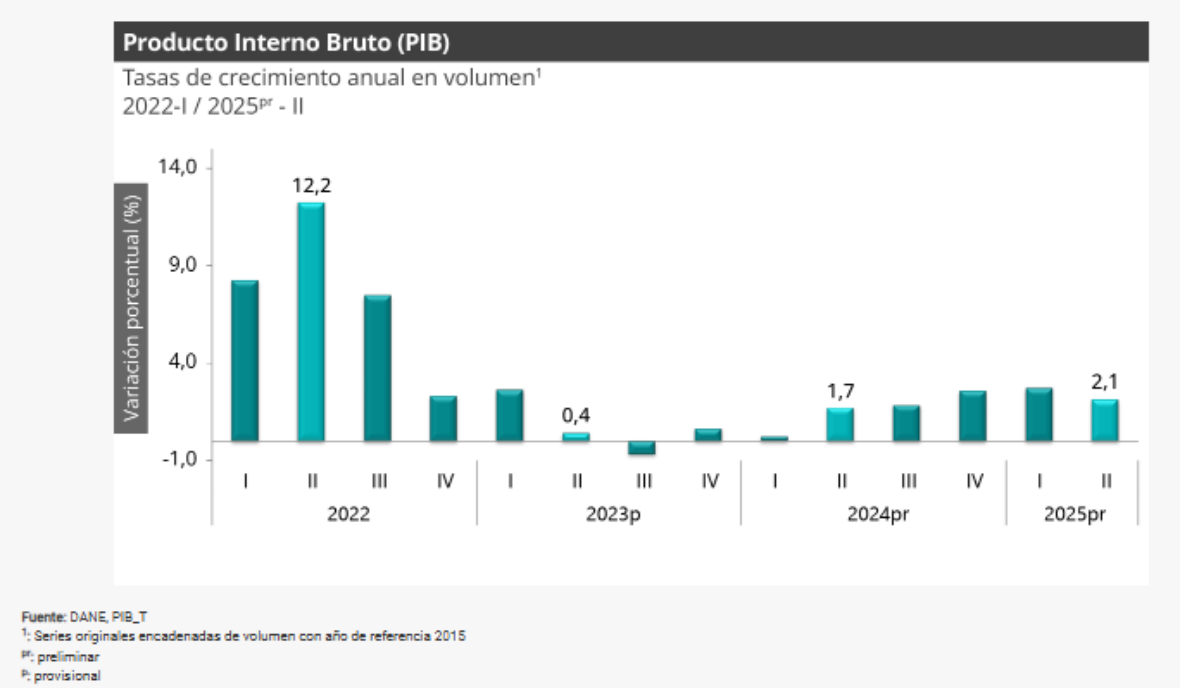
IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	-0,13	**0,18**	4,44	**4,74**	5,41	**5,51**

Fuente: DANE, IPC

Asi mismo y en cuanto al comportamiento del **Producto Interno Bruto (PIB),** se destaca que sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

Precisando que según la información publicada y actualizada por el DANE el 15 de agosto de 2025[6], en el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

[6] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf



Resaltando que, el producto interno bruto (PIB) de Colombia en 2025 ha mostrado una trayectoria de recuperación gradual y moderada, tras un crecimiento más lento en 2024. El crecimiento ha estado impulsado principalmente por el consumo privado y, más recientemente, por una incipiente recuperación de la inversión, aunque enfrenta persistentes desafíos fiscales y la incertidumbre en el entorno externo.

Como también se presentó una expansión del PIB se desaceleró ligeramente hasta el 2,5% interanual, pero mostró una mejora con respecto al trimestre anterior, lo que refleja una estabilización del crecimiento. La inversión, especialmente en obras civiles y maquinaria, mostró signos de recuperación, aunque se mantuvo por debajo de los niveles previos a la pandemia.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

En Colombia el salario corresponde a lo decretado por el gobierno nacional y se identifica como salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

Cada se instala la mesa de concertación laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia para el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la comisión permanente de concertación de políticas Salariales y laborales, conformada por representantes del gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales.

Para el año 2025 se decretó un alza en la suma de $123.500 mil pesos frente al salario del año 2024, lo que equivale a un incremento del 9.5%, con lo cual la suma del salario mínimo vigencia 2025 quedó en $1.423.500,oo, la Superintendencia Nacional de Salud, ha establecido los honorarios para contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con base en el perfil que es requerido, así las cosas mediante resolución Nro. 2024940010002276-6 del 15 de marzo de 2024, establece el valor de los honorarios para cada contrato que se celebre, estos honorarios se ubican entre bandas (se establece un valor en SMMLV como piso y techo), así las cosas, las áreas que generan la necesidad conocen de antemano el valor de los honorarios mínimos y máximos (la entidad tiene la potestad de establecer valores que se ubiquen entre el mínimo y máximo de acuerdo con la resolución de honorarios), así las cosas, se relaciona el comportamiento del SMMLV en Colombia para que las veedurías, los entes de control y la ciudadanía en general puedan verificar que los honorarios establecidos para esta contratación se encuentran reglamentados por la entidad.

La variación nominal del Salario mínimo durante los últimos años es la siguiente:

HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL		
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)
2025	$ 1.423.500	$ 123.500	9,50%
2024	$ 1.300.000	$ 140.000	12,07%
2023	$ 1.160.000	$ 160.000	16,00%
2022	$ 1.000.000	$ 91.474	10,07%
2021	$ 908.526	$ 30.723	3,50%

Información Abastecimiento Estratégico[7]:

En la plataforma de datos de compra pública, Abastecimiento estratégico de CCE nos muestra el comportamiento de la contratación bajo el código 731521 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura, 811415 – Control de calidad a nivel nacional en un periodo comprendido entre el 02 de octubre de 2024 al 01 de octubre de 2025, bajo la modalidad de selección competitiva en donde se han suscrito 373 contratos por diferentes empresas del estado, por un valor total de $ 3.740.948.446 tal como lo indican las siguientes graficas:

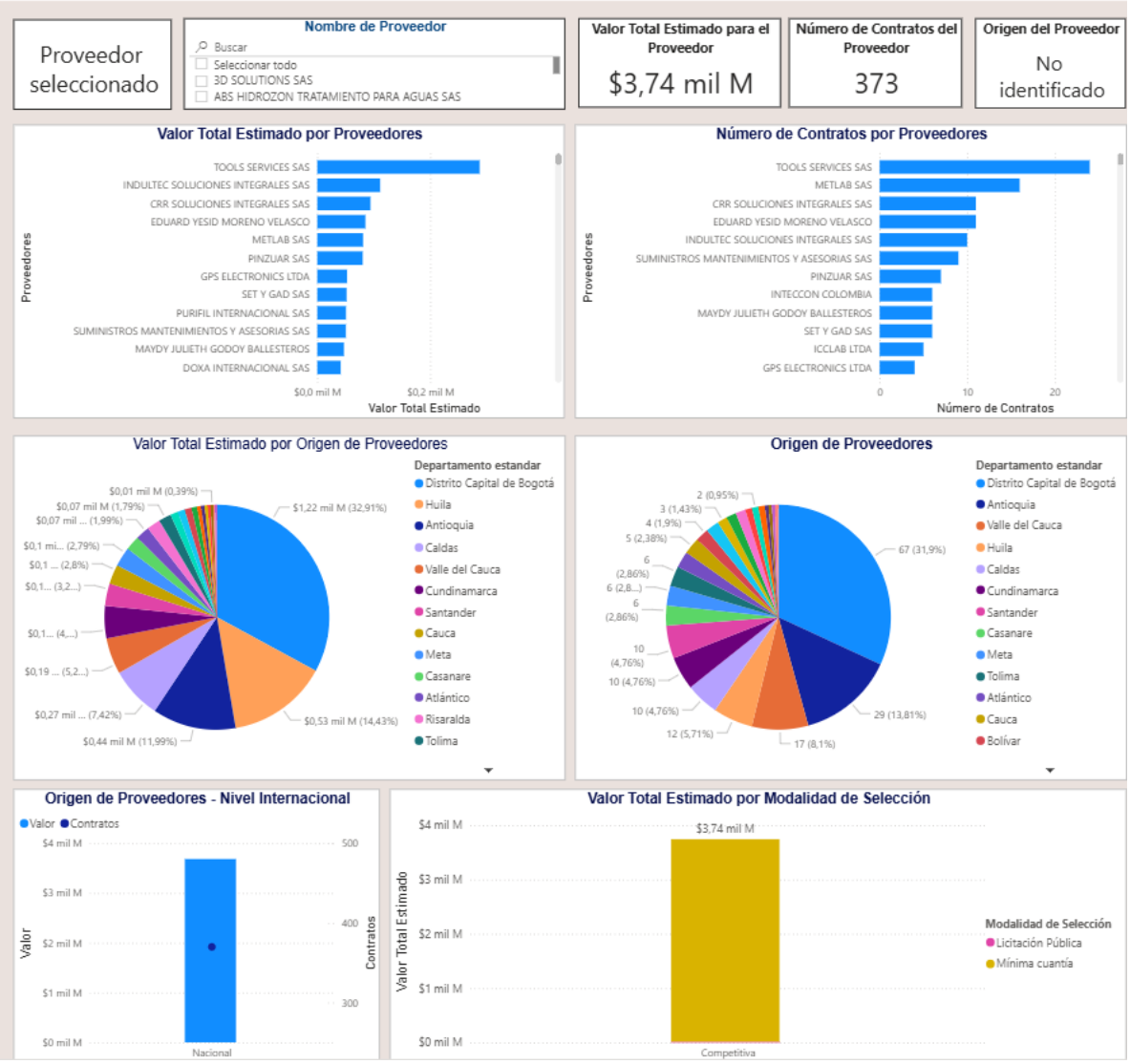
Análisis del Abastecimiento Estratégico sobre la Demanda



[7] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	87	$900.506.711	24,07%	166	$1.826.092.866	48,81%	253	$2.726.599.577	72,89%
8114 - Tecnologías de fabricación	50	$414.465.218	11,08%	70	$599.883.651	16,04%	120	$1.014.348.869	27,11%
Total	137	$1.314.971.929	35,15%	236	$2.425.976.517	64,85%	373	$3.740.948.446	100,00%



Conforme a la gráfica se observa que en el mes de octubre de 2024 una tendencia al alza hasta culminar la vigencia en cuestión, entre tanto, en el presente año el comportamiento de la contratación n cuestión a detallado algunas fluctuaciones, sin embargo, persiste el aumento paulatino en dichos servicios.

- **Técnico**

El objetivo es garantizar la exactitud, confiabilidad y trazabilidad metrológica de las mediciones realizadas por la Superintendencia Nacional de Salud, en cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales de medición.
El proveedor debe ejecutar las siguientes actividades como mínimo:

1. **Inspección inicial de funcionamiento:** Revisión visual y técnica de cada báscula para identificar desviaciones, daños o desajustes.
2. **Calibración metrológica:** Uso de pesas patrón certificadas trazables al Instituto Nacional de Metrología (INM).

Ejecución conforme a la NTC 2094:2015 – Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Registro de resultados y emisión del Certificado de Calibración con incertidumbre de medida, trazabilidad y condiciones ambientales.

3. **Mantenimiento preventivo**: Limpieza general y verificación del sistema electrónico, indicadores y celdas de carga; ajuste de parámetros de precisión y prueba de funcionamiento; revisión de cables, conectores, pantallas y estructura mecánica.
4. **Mantenimiento correctivo:** Reemplazo de partes electrónicas o mecánicas defectuosas (sensor de carga, display, tarjetas, cableado, fusibles, etc.); ajustes o recalibraciones posteriores a reparación.
5. **Entrega de informes técnicos:** Acta de servicio con descripción del trabajo ejecutado; certificado de calibración con trazabilidad al INM o laboratorio acreditado por ONAC y recomendaciones técnicas sobre la frecuencia de calibración y uso adecuado.

De otra parte, es imprescindible que el proveedor cuente con la acreditación de la ONAC Laboratorio acreditado bajo ISO/IEC 17025:2017 para servicios de calibración en masa e instrumentos de pesaje.

Asi mismo, es adecuado que se cuente con la trazabilidad metrológica Piezas patrón certificadas con trazabilidad al INM o a patrones internacionales equivalentes, junto con el personal técnico calificado Técnicos o ingenieros en metrología o electrónica con certificación de competencia o experiencia mínima para la ejecución del presente proceso de selección.

De otra parte, es necesario que el proveedor, cuente con los equipos y herramientas, tales como: juego de pesas, herramientas electrónicas, niveladores, kits de mantenimiento.

Reportes técnicos Formatos normalizados de calibración con resultados, incertidumbre, condiciones ambientales, fecha y firma del responsable técnico.

- **Regulatorio**

➢ Ley 80 de 1993.
➢ Ley 1150 de 2007.
➢ Decreto 1474 de 2011
➢ Decreto 1082 de 2015
➢ Decreto 4741 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
➢ Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.
➢ Decreto 351 de 2014 Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
➢ Ley 1252 de 2008 - Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
➢ Ley 1259 de 2008. Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo y se dictan otras disposiciones. Congreso de la República
➢ Resolución 754 de 2014. Metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
➢ Decreto 1077 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Título II. Servicio Público de aseo. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
➢ Resolución No. 0668 de 2016. Por la cual se reglamenta el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
➢ Resolución 1257 de 2021, Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones.
➢ ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
➢ NTC 2094:2015 Requisitos técnicos para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.
➢ Decreto 1074 de 2015 Reglamenta el Sistema Nacional de Calidad y la acreditación metrológica.
➢ Guía GTC 80 Gestión de mantenimiento de equipos de medición.
➢ Resolución 774 de 2013 (SIC) Control metrológico y vigilancia de instrumentos de pesaje.
➢ Decreto 1076 de 2015 Gestión ambiental para residuos generados en actividades institucionales.

ii.COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad previamente el bien, obra o servicio?

Se realiza consulta en el SECOP II de contratos celebrados por la Entidad, encontrando que durante en el año 2023 y 2024, la Entidad adquirió el servicio de calibración, mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales, generados objeto similar y que guarda estrecha relación con la presente contratación, a continuación, se relaciona el contrato que se ha celebrado para el objeto contractual en cuestión, así:

Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	SET Y GAD S.A.S	COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA - CONAMET SAS
Contrato No.:	CTO 53-2023	CTO 211-2024
Objeto:	Prestar el servicio de calibración, mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales utilizadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados en todas las sedes a nivel nacional.	Prestar el servicio de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales utilizadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados por las actividades de la Entidad.
Valor total:	$14.014.210	$15.738.800
Forma de pago:	un único pago en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega de los servicios,	La Superintendencia Nacional de Salud pagará al contratista el valor del contrato en UNICO PAGO correspondiente al 100% del valor total del contrato en pesos colombianos una vez se entreguen los 10

	bienes (repuestos instalados) y certificados de calibración y mantenimiento preventivo, los cuales deberán ser recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, certificación de entrada al almacén de la entidad (si aplica) y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor del contrato, para que este trámite su pago.	certificados de calibración y mantenimiento.
Fecha de suscrip	29/05/2023	26/12/2024
Vigencia:	06/08/2023	30/12/2024
Garantías:	Cumplimiento del contrato (20%), pago de salarios, prestaciones sociales (5%) calidad del servicio prestado (20%) calidad y correcto funcionamiento de los bienes (20%).	Cumplimiento del contrato (20%) Pago de salarios, prestaciones sociales (5%) Calidad del servicio prestado (20%) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (20%).
Experiencia:	El proponente deberá adjuntar **hasta dos (2) certificaciones** de contratos suscritos y ejecutados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas anteriores al cierre del presente proceso con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y que esté relacionado con;	El proponente deberá acreditar experiencia mediante **HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados cuyo objeto sea equivalente al del presente proceso *"Prestar el servicio de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las***

	prestar el servicio, de mantenimiento preventivo y/o correctivo de básculas digitales y cuyo valor de los contratos sumados o de manera individual certificados sea igual o superior al valor del presupuesto asignado al presente proceso.	***básculas digitales",*** con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto asignado al presente proceso.
Link del Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4397644&isFromPublicArea=True&isModal=False	community.secop.gov.co/Public/Ter portunityDetail/Index?noticeUID=C 090251&isFromPublicArea=True&is se

El anterior contrato se relaciona para tener trazabilidad del bien adquirido en el pasado por parte de la Entidad, de tal manera que, se evidencie la necesidad del servicio.

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Revisada la página web www.colombia.compra.gov.co, se logró establecer que otras entidades también han contratado bajo el detalle de "servicio de calibración, mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales". Se encuentra la siguiente información que está estrechamente relacionada con el proceso en cuestión:

Entidad:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	PINZUAR SAS	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.

Contrato No.:	DEF-462-2025	01800LCATAMGRUTA2024 / 018-00-L-CATAM-GRUTA-2024
Objeto:	Contratar el servicio de mantenimiento y calibración de básculas	Servicio de mantenimiento, reparación a todo costo y certificación del funcionamiento para las básculas fijas y móviles de carga de las aeronaves del CATAM.
Valor total:	$ 16.660.000	$10.234.000
Forma de pago:	**UN ÚNICO PAGO:** La Defensoría del Pueblo realizará un solo pago correspondiente al valor total del contrato, por los servicios de mantenimiento preventivo y calibración efectivamente prestados.	Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y

		artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Experiencia	El proponente debe anexar certificación(es) expedida(s) por el(los) contratante(s), de máximo tres (3) contrato(s), terminado(s) a más tardar un día calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso.	Los oferentes deberán acreditar su experiencia con dos (2) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación de contratos ejecutados a satisfacción relacionados con el objeto de la presente contratación.
Fecha de suscripción	08/04/2025	15/08/2024
Vigencia:	11/05/2025	31/08/2024
Garantías:	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de legalización del contrato. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% Sobre el valor total del contrato, Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, hasta la liquidación del contrato. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E

	ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de legalización del contrato. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES: 5% Sobre el valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.	INDEMNIZACIONES LABORALES: 5% Sobre el valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más. CALIDAD DEL SERVICIO: 50% Sobre el valor total del contrato, desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción y seis meses mas
Oferentes:	AMI SAS, MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS, LYN INGENIERIA SAS, MAZU SERVICIOS INTEGRALES, SET Y GAD SAS.	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S., CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
Link del Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7864647&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5994959&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Los contratos anteriores sirven como referencia para revisar y determinar, para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, forma de pago y la justificación para exigir o no garantías al contratista.

iii.ESTUDIO DE LA OFERTA

A. ¿Quién vende?

De acuerdo con la necesidad identificada por la Superintendencia Nacional de Salud de la calibración de las básculas digitales utilizadas por la entidad, para el mantenimiento preventivo y correctivo, junto con su respectiva calibración necesarias para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados por la SNS, se pudo constatar que en el mercado existen posibles proponentes que pueden participar y desarrollar el objeto de esta contratación. Dentro de esas diversas empresas que se encuentran en el mercado, se encuentran las detalladas a continuación:

- MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
- CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
- COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGÍA S.A.S.
- INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
- PINZUAR S.A.S.
- SIAV GESTIÓN S.A.S.
- SINGETEC S.A.S.
- ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S.A.S.
- EQUIPOS DE LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S.
- INGEACOL
- METROLOGICAL CENTER S.A.S
- BMOLINE S.A.S.
- ALPHA METROLOGIA S.A.S
- AUTOMATIZACIÓN Y PESO S.A.S
- SET Y GAD S.A.S.
- LABORATORIO DE METROLOGIA BIOMEDICA S.A.S
- CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S
- INGEMET INSTRUMENTS & CONTROL SAS
- LABZUL SAS
- MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS
- METROCARIBE S.A.

B. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La dinámica del mantenimiento preventivo y correctivo, junto con la respectiva calibración de las básculas digitales, permiten detallar mediciones confiables para la toma de decisiones del caso, por ello, es adecuado realizar tales labores de manera periódica, de tal manera que sea posible que al interior de la Superintendencia Nacional de Salud contar con bienes que suministren datos precisos y confiables.

Tales labores son desarrolladas tanto por personas naturales como jurídicas, las cuales deben tener la acreditación por Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, de tal manera que las calibraciones brinden resultados precisos y confiables al momento de efectuar los pesajes de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados por la Entidad, de la mano de los mantenimientos preventivos y correctivos del caso.

C. Criterios diferenciales

Criterio diferencial habilitante para Mipymes domiciliados en Colombia en el Sistema de Compras Públicas

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, según el resultado del análisis de sector.

Con el fin de determinar la aplicación de criterios diferenciales para Mipymes, se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente – datos abiertos como información determinante para el análisis de sector, y se pudo determinar que desde los años 2023 al 2025 se han adjudicado 51 contratos similares al objeto del presente proceso, en diferentes modalidades, suscritos con 35 proveedores, de los cuales 33 corresponden a Mipymes, tal y como se puede evidenciar a continuación:

No.	NIT	PROVEEDOR ADJUDICADO	MIPYME
	1118202333	KIMBERLY CAROLINA SUAREZ	
	1063144873	JAZMIN SANCHEZ	
	901500823	SBP INGENIERIA SAS	
	1093757905	Marco Andres Landinez Moreno	
	901045608	SUMISOF	
	1124856150	FABIAN DAVID ARTEAGA APRAEZ	
	901362906	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	
	900343346	SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	
	1016018644	EDUARD YESID MORENO VELASCO	
	900643642	PRECISION BIOMEDICA SAS	
	901096348	COMERCIALIZADORA INTEGRAL GYC S.A.S.	

No.	NIT	PROVEEDOR ADJUDICADO	MIPYME
	901044341	CORPORACIÓN VDC	
	91282210	JAIRO OSORIO CABALLERO	
	901667917	LAPA INVERSIONES SAS	
	900515644	LABORATORIO UNIDSALUD SAS	
	900541984	EQUISERVICIOS MYG SAS	
	901267812	SOCIEDAD RUSSI SAS	
	9019905195	UT BICICARGUEROS 2025	
	1039695302	Capemco	
	900322566	INVERSIONES ASDISAN S.A.S	
	901258553	COLDEGRAP SAS	
	900540920	BMOLINE SAS	
	900414376	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	
	901058050	LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S.	
	900816809	BUSINESS CENTER WAL SAS	
	804008155	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGILEÑOS	
	1012399523	MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS	
	901418082	INGENIERIA Y CONSULTORIA JCC SAS	
	830139036	ICCLAB LTDA	
	900445639	METROBIOSYSTEMS SAS.	
	900109517	GEMA DISTRIBUCION Y SERVICIO S.A.S	
	900990752	PROYECTOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SAS	
	901314596	DELTA SOLUTIONS SAS	
	890101977	Avántika Colombia S.A.S	
	900186088	COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S	

Se evidencia entonces que el 94,28% de los proveedores mencionados en este documento son Mipymes que, de acuerdo con la muestra anterior **SI** es pertinente dar aplicación al Criterio diferencial habilitante para Mipymes del artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Fomento a la ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Dentro del estudio del sector realizado por la Superintendencia Nacional de Salud se realizó consulta a los proponentes que cotizaron con el fin de que se pronunciarán si los bienes y/o servicios con los que cuenta para el cumplimiento del objeto contractual provienen de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional.

De la consulta generada, se recibió respuesta de siete (07) interesados, y TODOS de ellos manifestaron, que los bienes y servicios asociados al objeto contractual NO provienen de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Por las razones expuestas y teniendo en cuenta que el 100% de los interesados que dieron respuesta no cuentan con bienes y servicios provenientes de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, para en este proceso de contratación se recomienda no incluir la obligación para el contratista, establecida en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

Requisitos Ambientales y Criterios de Sostenibilidad en el Marco del Programa de Compras Públicas Sostenibles de la Superintendencia Nacional de Salud.

De acuerdo con la revisión del insumo y anexo técnico realizada por parte del profesional especializado del Grupo de Recursos Físicos y líder del Programa de Compras Públicas Sostenibles para la vigencia 2024 se determinó lo siguiente:

1. *En materia de requisitos ambientales, aunque no existe un requerimiento puntual se aclara que, el oferente deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente que le aplique y en caso de requerirlo aportará la documentación pertinente que pueda solicitar la Superintendencia Nacional de Salud; además, deberá cumplir con las políticas y lineamientos del componente Sistema de Gestión Ambiental, establecido en el Manual operacional para la gestión ambiental el cual podrá ser consultado a través de la página web https://www.supersalud.gov.co/, en el link https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/planeacion/AdministracionSIG/BSMN04.pdf , lo cual se acreditará durante la ejecución del contrato en cumplimiento en las obligaciones.*

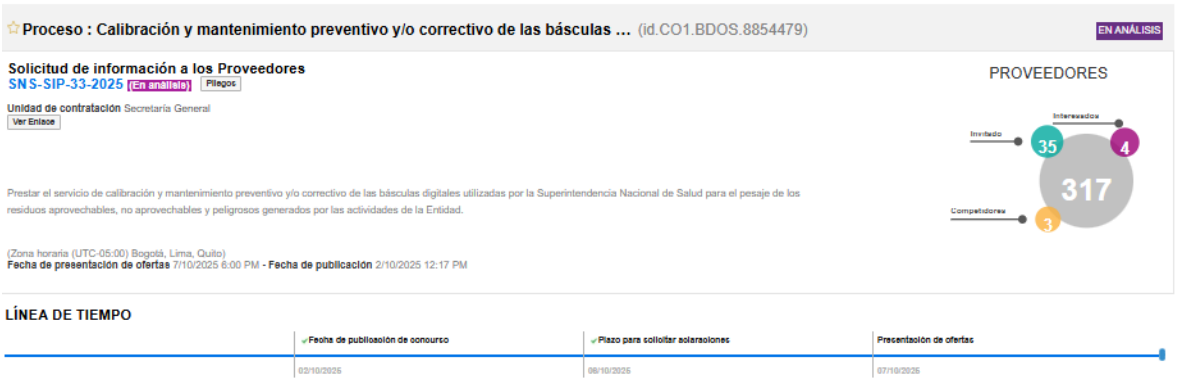
2. *En lo referente a criterios de sostenibilidad de la Guía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no hay criterios específicos a incluir, no obstante, es importante que el contratista opte por buenas prácticas ambientales que vayan acorde con la prestación del servicio. Lo cual se verificará durante la ejecución del contrato en cumplimiento de las obligaciones.*

Por lo anterior, se concluye que, para la adquisición del servicio no aplica la inclusión de requisitos ambientales normativos ni del Sistema de Gestión Ambiental, así como, tampoco de criterios de Sostenibilidad.

REQUISITOS AMBIENTALES	CRITERIOS AMBIENTALES
No aplican	No aplican

iv.ESTUDIO DE MERCADO

La Superintendencia Nacional de Salud a través del Grupo de Gestión Contractual, de la Dirección de Contractual de la Dirección de Contratación, realizó solicitud de información a los proveedores a través de la plataforma del SECOP II con el número de identificación SNS-SIP-33-2025, en un periodo comprendido entre el 02 de octubre al 07 de octubre de 2025, con el fin de establecer el valor techo IVA incluido por ítem, así:



El 02 de octubre de 2025 se procedió a enviar mediante correo electrónico la respectiva solicitud de cotización a 23 empresas:

Solicitud de cotización - Calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales

Desde Laura Juliana Naranjo Muñoz <Laura.Naranjo@supersalud.gov.co>
Fecha Jue 02/10/2025 12:29
Para Laura Juliana Naranjo Muñoz <Laura.Naranjo@supersalud.gov.co>
CC Sebastian Lopez Martinez <Sebastian.Lopez@supersalud.gov.co>; Claudia Marcela Vargas Ramirez <Claudia.VargasR@supersalud.gov.co>
CCO novatekdelcaribe@gmail.com <novatekdelcaribe@gmail.com>; comercial@conamet.com <comercial@conamet.com>; acamilo18@hotmail.com <acamilo18@hotmail.com>; cimaltda@yahoo.es <cimaltda@yahoo.es>; ingenieria@ilssas.com.co <ingenieria@ilssas.com.co>; john.contreras@labzul.com <john.contreras@labzul.com>; administracion@imcare.com.co <administracion@imcare.com.co>; ebersolorzano1@gmail.com <ebersolorzano1@gmail.com>; singetec@singetec.com <singetec@singetec.com>; yesid.camargo@binariumcorp.com <yesid.camargo@binariumcorp.com>; fernanda.giraldo@mecanomega.com.co <fernanda.giraldo@mecanomega.com.co>; henry.mejia@meqtm.com <henry.mejia@meqtm.com>; controlservicesing@gmail.com <controlservicesing@gmail.com>; info@insymed.com <info@insymed.com>; SILICOMCOLOMBIA@HOTMAIL.COM <SILICOMCOLOMBIA@HOTMAIL.COM>; lexa.01.sas@gmail.com <lexa.01.sas@gmail.com>; jdarwin76@hotmail.com <jdarwin76@hotmail.com>; steven.mesa@setgad.com <steven.mesa@setgad.com>; gerencia@didaclibros.com <gerencia@didaclibros.com>; industriasshaysa@gmail.com <industriasshaysa@gmail.com>

4 archivos adjuntos (1 MB)

4_ FORMATO - COTIZACIÓN CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS.xlsx; alcance criterio diferencial -POBREZA EXTREMA..pdf; CONDICIONES DE EJECUCION CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS rev PA 01-10 (1).pdf; ANEXO TECNICO.pdf;

Bogotá, D.C., 02 de o del 2025

Respetados señores

Asunto: Solicitud de cotización – Calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, la Superintendencia Nacional de Salud se encuentra interesada en adelantar el estudio de mercado para el proceso de contratación que tiene como objeto: *"Prestar el servicio de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales utilizadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados por las actividades de la Entidad."*

Por tal razón, nos es grato dirigirnos a ustedes con el fin de solicitar cotización, de acuerdo con lo requerido en las especificaciones técnicas adjuntas; en la presentación de su cotización agradecemos tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Especificar Nombre o Razón Social, dirección, NIT. y datos de contacto.
2. Tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, impuestos, pólizas, transporte, salarios, prestaciones sociales, IVA, garantías, soporte, importación, transporte, imprevistos y demás. En caso de que el bien o servicio se encuentre exento de IVA o aplique un IVA distinto, como impoconsumo, el participante deberá manifestarlo.
3. Ver documentos anexos

Por lo anterior, en caso de que la empresa que usted representa cuente con un bien o servicio que no cumple al 100% con las especificaciones técnicas, solicitamos su colaboración en brindarnos la información complementaria, aclaratoria y observaciones pertinentes al presente proceso, con el fin de ser estudiadas por parte de la Entidad, fecha máxima para la **recepción de sus observaciones es hasta el lunes 06 de octubre de junio de la presente vigencia a las 12:30PM.**

Agradecemos que la cotización sea allegada al correo electrónico laura.naranjo@supersalud.gov.co a más tardar el día 07 de octubre del 2025 a las 06:00PM, teniendo en cuenta que, el tiempo de vigencia de la cotización debe ser a noventa (90) días. Si desea hacer su proceso de cotización puede realizarlo por este medio o ingresando al proceso **SNS-SIP-33-2025** en el Secop II.

La anterior solicitud se realiza como parte del estudio de mercado; por lo que se aclara, que su ofrecimiento no compromete a la Entidad, en caso de inquietudes, agradezco remitirlas al correo mencionado anteriormente.

Supersalud

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Empresa:		Nit:		Fecha:		VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: (Establecer vigencia en días)
Contacto:		Cargo:		Tel. celular y fijo		
E-Mail:		Dirección:		Régimen Tributario		90

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

- Diligenciar solo las celdas en AZUL. Se deben llenar todas las casillas.
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN y ANEXO No 1 FICHA TÉCNICA", y formular su cotización en concordancia con este.
- Expresar el valor de la cotización en PESOS COLOMBIANOS.
- Aproximar los valores por exceso o por defecto al entero más cercano, así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- Incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, obligaciones tributarias y gravámenes aplicables de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, como también los costos de las pólizas y garantías del proceso de contratación.

OBJETO:	Prestar el servicio de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales utilizadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados por las actividades de la Entidad.						
Ítem	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad Aproximada	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total
1	Calibración de básculas digitales marca BBG y Tipo Logistic – Plataforma capacidad máxima de 150 Kg. Nota: Las 12 básculas se encuentran ubicadas en Bogotá, para cotizar deberá tener en cuenta las condiciones de ejecución y especificaciones técnicas adjuntas. El valor a cotizar debe contemplar todos los costos directos e indirectos, IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.	UND	12				
2	Mantenimiento preventivo (mano de obra) de básculas digitales marca BBG y Tipo Logistic – Plataforma capacidad máxima de 150 Kg. Nota: Las 12 básculas se encuentran ubicadas en Bogotá, para cotizar deberá tener en cuenta las condiciones de ejecución y especificaciones técnicas adjuntas. El valor a cotizar debe contemplar todos los costos directos e indirectos, IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.	UND	12				
3	Mantenimiento correctivo (mano de obra) de básculas digitales marca BBG y Tipo Logistic – Plataforma capacidad máxima de 150 Kg. Nota: Las 12 básculas se encuentran ubicadas en Bogotá, para cotizar deberá tener en cuenta las condiciones de ejecución y especificaciones técnicas adjuntas. El valor a cotizar debe contemplar todos los costos directos e indirectos, IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.	UND	12				
	Valor total IVA Incluido						
	REPUESTOS BÁSCULAS						
3.1.1	Celdas de carga (load cells)	UND	1				
3.1.2	Tarjeta electrónica principal (mainboard, PCB)	UND	1				
3.1.3	Tarjeta análoga – digital (A/D)	UND	1				
3.1.4	Pantalla o display (LCD/LED)	UND	1				
3.1.5	Fuente de poder o adaptador	UND	1				
3.1.6	Cables AC	UND	1				
3.1.7	Patas niveladoras o bases antideslizantes (tornillo encauchetado)	UND	1				
3.1.8	Pedestal también llamado columna de soporte es la estructura vertical metálica que Sostiene el indicador/pantalla de la báscula.	UND	1				
3.1.9	Carcasa del indicador: recubre la tarjeta electrónica principal, display, teclado o membrana de control.	UND	1				
3.1.10	Cubierta de Estructura	UND	1				
3.1.11	Estructura superior e inferior.	UND	1				
3.1.12	Batería recargable o portabaterías	UND	1				
3.1.13	Transformador	UND	1				
3.1.14	Teclado o membrana de control	UND	1				
3.1.15	Botones de encendido y función	UND	1				
	Valor total IVA Incluido						

Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA LEY 1581 DE 2012

Se recibieron siete (7) cotizaciones, las cuales fueron avaladas técnicamente por parte de la Dirección Administrativa, así:

EMPRESA
COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S

CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S
INGEMET INSTRUMENTS & CONTROL S.A. S
LABORATORIO DE METROLOGIA BIOMEDICA S.A.S
MEQ TECNOLOGÍA MÉDICA S.A.S
METLAB S.A.S
PINZUAR S.A.S

Se procedió a realizar el análisis de los valores cotizados de cada ítem con los cuales se obtuvo un precio de referencia, el cual consta de sacar el promedio de los valores unitarios incluido IVA, posterior se aplicó la fórmula de desviación estándar entre estos valores, con esto se puede establecer que tan dispersos están los datos con respecto de la media, que al comparar con el valor promedio de estos arrojase el valor máximo (techo o túnel alto), y el valor mínimo (piso o techo bajo) a tener en cuenta para el cálculo del precio de referencia, descartando así los valores que no fuesen comparables. Finalmente, para determinar el precio techo del ítem, se promediaron los valores:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN													
No.	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 4	COTIZACIÓN 5	COTIZACIÓN 6	COTIZACIÓN 7				
			VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA				
1	Calibración de básculas digitales marca BBG y Tipo Logistic - Plataforma capacidad máxima de 150 Kg.	12	$ 1,220,226	$ 721,140	$ 700,910	$ 315,350	$ 238,238	$ 666,400	$ 595,000				
2	Mantenimiento preventivo de básculas digitales marca BBG y Tipo Logistic - Plataforma capacidad máxima de 150 Kg.	12	$ 744,702	$ 240,380	$ 1,177,860	$ 238,000	$ 216,580	$ 547,400	$ 595,000				
3	Mantenimiento correctivo (mano de obra) de básculas digitales marca BBG y Tipo Logistic - Plataforma capacidad máxima de	12	$ 1,177,624	$ 297,500	$ 478,380	$ 238,000	$ 856,800	$ 690,200	$ 952,000				

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN						FORMULA CON PROMEDIO										
No.	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN	TECHO O TÚNEL ALTO PROMEDIO	PISO O TECHO BAJO PROMEDIO	VALOR POR EVENTO INCLUIDO IVA EMPRESA 1 PROMEDIO	VALOR POR EVENTO INCLUIDO IVA EMPRESA 2 PROMEDIO	VALOR POR EVENTO INCLUIDO IVA EMPRESA 3 PROMEDIO	VALOR POR EVENTO INCLUIDO IVA EMPRESA 4 PROMEDIO	VALOR POR EVENTO INCLUIDO IVA EMPRESA 5 PROMEDIO	VALOR POR EVENTO INCLUIDO IVA EMPRESA 6 PROMEDIO	VALOR POR EVENTO INCLUIDO IVA EMPRESA 7 PROMEDIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA POR C/U DE LOS ITEMS	VALOR TOTAL ITEMS
1	Calibración de básculas digitales marca BBG y Tipo Logistic - Plataforma capacidad máxima de 150 Kg.	12	$ 636,752	$ 666,400	$ 320,524	$ 957,276	$ 316,228		$ 721,140	$ 700,910			$ 666,400	$ 595,000	$ 670,863.00	$ 8,050,356.00
2	Mantenimiento preventivo de básculas digitales marca BBG y Tipo Logistic - Plataforma capacidad máxima de 150 Kg.	12	$ 537,132	$ 547,400	$ 350,563	$ 887,695	$ 186,569	$ 744,702	$ 240,380		$ 238,000	$ 216,580	$ 547,400	$ 595,000	$ 430,344.00	$ 5,164,128.00
3	Mantenimiento correctivo (mano de obra) de básculas digitales marca BBG y Tipo Logistic - Plataforma capacidad máxima de	12	$ 670,072	$ 690,200	$ 349,306	$ 1,019,378	$ 320,166			$ 478,380		$ 856,800	$ 690,200	$ 952,000	$ 744,345.00	$ 8,932,140.00
																$ 22,146,624.00

REPUESTOS

El valor de los repuestos producto de este ejercicio son valores techos en caso de requerirse.

REPUESTOS								
No.	ESPECIFICACIONES	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 4	COTIZACIÓN 5	COTIZACIÓN 6	COTIZACIÓN 7
		VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Celdas de carga (load cells)	$ 545,020	$ 124,950	$ 523,600	$ 357,000	$ 416,500	$ 452,200	$ 1,904,000
2	Tarjeta electrónica principal (mainboard, PCB)	$ 1,505,350	$ 124,950	$ 297,500	$ 139,230	$ 214,200	$ 452,200	$ 952,000
3	Tarjeta análoga – digital (A/D)	$ 1,065,764	$ 124,950	$ 178,500	$ 139,230	$ 119,000	$ 452,200	$ 714,000
4	Pantalla o display (LCD/LED)	$ 820,505	$ 124,950	$ 238,000	$ 142,800	$ 214,200	$ 1,190,000	$ 1,428,000
5	Fuente de poder o adaptador	$ 490,280	$ 88,060	$ 101,150	$ 154,700	$ 261,800	$ 119,000	$ 178,500
6	Cables AC	$ 148,155	$ 49,980	$ 89,250	$ 59,500	$ 95,200	$ 238,000	$ 119,000
7	Patas niveladoras o bases antideslizantes (tornillo	$ 117,334	$ 53,550	$ 41,650	$ 53,550	$ 142,800	$ 119,000	$ 59,500
8	Pedestal también llamado columna de soporte es la	$ 371,875	$ 374,850	$ 208,250		$ 95,200	$ 452,200	$ 416,500
9	Carcasa del indicador: recubre la tarjeta electrónica	$ 933,555	$ 149,940	$ 148,750	$ 279,650	$ 214,200	$ 452,200	$ 416,500
10	Cubierta de Estructura	$ 1,152,515	$ 149,940	$ 160,650		$ 238,000	$ 452,200	$ 595,000
11	Estructura superior e inferior.	$ 1,362,550	$ 374,850	$ 307,020		$ 178,500	$ 452,200	$ 952,000
12	Batería recargable o portabaterías	$ 505,869	$ 88,060	$ 220,150	$ 119,000	$ 83,300	$ 452,200	$ 178,500
13	Transformador	$ 172,788	$ 124,950	$ 160,650		$ 71,400	$ 1,047,200	$ 595,000
14	Teclado o membrana de control	$ 470,050	$ 124,950	$ 152,320		$ 214,200	$ 654,500	$ 595,000
15	Botones de encendido y función	$ 291,550	$ 124,950	$ 172,550		$ 47,600	$ 559,300	$ 178,500

REPUESTOS					FORMULA CON PROMEDIO									
No.	ESPECIFICACIONES	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN	TECHO O TÚNEL ALTO PROMEDIO	PISO O TECHO BAJO PROMEDIO	VALOR POR EVENTO INCLUIDO IVA EMPRESA 1 PROMEDIO	VALOR POR EVENTO INCLUIDO IVA EMPRESA 2 PROMEDIO	VALOR POR EVENTO INCLUIDO IVA EMPRESA 3 PROMEDIO	VALOR POR EVENTO INCLUIDO IVA EMPRESA 4 PROMEDIO	VALOR POR EVENTO INCLUIDO IVA EMPRESA 5 PROMEDIO	VALOR POR EVENTO INCLUIDO IVA EMPRESA 6 PROMEDIO	VALOR POR EVENTO INCLUIDO IVA EMPRESA 7 PROMEDIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA POR C/U DE LOS ITEMS
1	Celdas de carga (load cells)	$ 617,610	$ 452,200	$ 584,144	$ 1,201,754	$ 33,466	$ 545,020	$ 124,950	$ 523,600	$ 357,000	$ 416,500	$ 452,200		$ 403,212.00
2	Tarjeta electrónica principal (mainboard, PCB)	$ 526,490	$ 297,500	$ 517,351	$ 1,043,841	$ 9,139		$ 124,950	$ 297,500	$ 139,230	$ 214,200	$ 452,200	$ 952,000	$ 363,347.00
3	Tarjeta análoga – digital (A/D)	$ 399,092	$ 178,500	$ 368,835	$ 767,927	$ 30,257		$ 124,950	$ 178,500	$ 139,230	$ 119,000	$ 452,200	$ 714,000	$ 287,980.00
4	Pantalla o display (LCD/LED)	$ 594,065	$ 238,000	$ 547,213	$ 1,141,278	$ 46,852	$ 820,505	$ 124,950	$ 238,000	$ 142,800	$ 214,200			$ 308,091.00
5	Fuente de poder o adaptador	$ 199,070	$ 154,700	$ 141,039	$ 340,169	$ 57,971		$ 88,060	$ 101,150	$ 154,700	$ 261,800	$ 119,000	$ 178,500	$ 150,535.00
6	Cables AC	$ 114,155	$ 95,200	$ 64,034	$ 178,189	$ 50,121	$ 148,155		$ 89,250	$ 59,500	$ 95,200		$ 119,000	$ 102,221.00
7	Patas niveladoras o bases antideslizantes (tornillo	$ 83,912	$ 59,500	$ 40,910	$ 124,822	$ 43,002	$ 117,334	$ 53,550		$ 53,550		$ 119,000	$ 59,500	$ 80,587.00
8	Pedestal también llamado columna de soporte es la	$ 319,813	$ 373,363	$ 138,211	$ 458,024	$ 181,601	$ 371,875	$ 374,850	$ 208,250			$ 452,200	$ 416,500	$ 364,735.00
9	Carcasa del indicador: recubre la tarjeta electrónica	$ 370,685	$ 279,650	$ 275,779	$ 646,464	$ 94,906		$ 149,940	$ 148,750	$ 279,650	$ 214,200	$ 452,200	$ 416,500	$ 276,873.00
10	Cubierta de Estructura	$ 458,051	$ 345,100	$ 382,850	$ 840,901	$ 75,201		$ 149,940	$ 160,650		$ 238,000	$ 452,200	$ 595,000	$ 319,158.00
11	Estructura superior e inferior.	$ 604,520	$ 413,525	$ 456,355	$ 1,060,875	$ 148,165		$ 374,850	$ 307,020		$ 178,500	$ 452,200	$ 952,000	$ 452,314.00
12	Batería recargable o portabaterías	$ 235,297	$ 178,500	$ 174,173	$ 409,470	-$ 61,124		$ 88,060	$ 220,150	$ 119,000	$ 83,300		$ 178,500	$ 137,802.00
13	Transformador	$ 361,998	$ 166,719	$ 384,908	$ 746,906	$ 22,910	$ 172,788	$ 124,950	$ 160,650		$ 71,400		$ 595,000	$ 224,958.00
14	Teclado o membrana de control	$ 368,503	$ 342,125	$ 233,782	$ 602,285	-$ 134,722	$ 470,050	$ 124,950	$ 152,320		$ 214,200	$ 654,500	$ 595,000	$ 368,503.00
15	Botones de encendido y función	$ 229,075	$ 175,525	$ 180,266	$ 409,341	-$ 48,809	$ 291,550	$ 124,950	$ 172,550		$ 47,600	$ 559,300	$ 178,500	$ 229,075.00

CONSOLIDADO DE VALORES PRESUPUESTO Y REPUESTOS:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN			VALOR TOTAL ITEMS
No.	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	
1	Calibración de básculas digitales marca BBG y Tipo Logistic – Plataforma capacidad máxima de 150 Kg.	12	$ 8.050.356,00
2	Mantenimiento preventivo de básculas digitales marca BBG y Tipo Logistic – Plataforma capacidad máxima de 150 Kg.	12	$ 5.164.128,00
3	Mantenimiento correctivo (mano de obra) de básculas digitales marca BBG y Tipo Logistic – Plataforma capacidad máxima de 150 Kg.	12	$ 8.932.140,00
VALOR TOTAL			$ 22.146.624,00

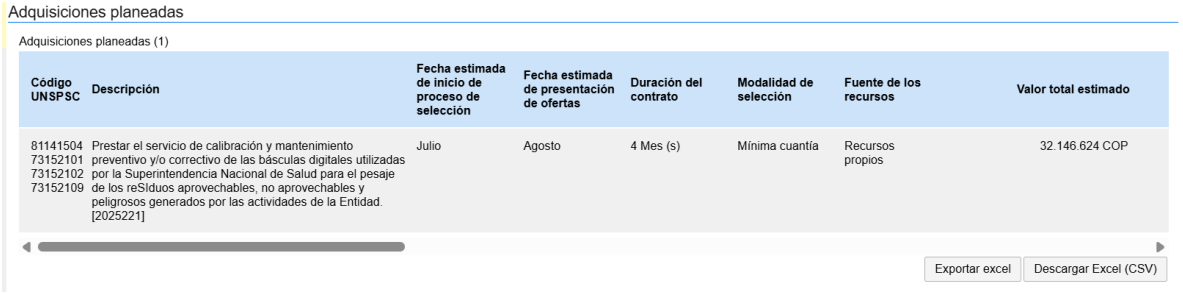
REPUESTOS		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA POR C/U DE LOS ITEMS
No.	ESPECIFICACIONES	
1	Celdas de carga (load cells)	$ 403,212.00
2	Tarjeta electrónica principal (mainboard, PCB)	$ 363,347.00
3	Tarjeta análoga – digital (A/D)	$ 287,980.00
4	Pantalla o display (LCD/LED)	$ 308,091.00
5	Fuente de poder o adaptador	$ 150,535.00
6	Cables AC	$ 102,221.00
7	Patas niveladoras o bases antideslizantes (tornillo	$ 80,587.00
8	Pedestal también llamado columna de soporte es la	$ 364,735.00
9	Carcasa del indicador: recubre la tarjeta electrónica	$ 276,873.00
10	Cubierta de Estructura	$ 319,158.00
11	Estructura superior e inferior.	$ 452,914.00
12	Batería recargable o portabaterías	$ 137,802.00
13	Transformador	$ 224,958.00
14	Teclado o membrana de control	$ 368,503.00
15	Botones de encendido y función	$ 229,075.00

En virtud de lo anterior, los valores antes mencionados resultado del estudio de mercado, servirán como base sobre la cual se ofertarán los mismos en la plataforma del Secop II, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial

Se anexa tabla de promedio y formulación aplicada, en donde las fórmulas descartan los precios que no se encuentra dentro del piso y techo establecido. Los espacios en blanco indican que están por fuera del rango de desviación.

b. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
81141504 73152101 73152102 73152109	Prestar el servicio de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales utilizadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el pesaje de los reSIduos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados por las actividades de la Entidad. [2025221]	Julio	Agosto	4 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	32.146.624 COP

Exportar excel | Descargar Excel (CSV)

c. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, para esta contratación es hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 32.146.624,00), incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

d. VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección será por la totalidad del presupuesto oficial, es decir por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y**

SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.146.624,00), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, adjudicado al proponente que haya ofertado el **MENOR VALOR DE LA SUMATORIA DE TODOS LOS ÍTEMS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN** y que cumpla con todos los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas definidas en el **Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas**.

NOTA: El valor del presupuesto asignado a la bolsa de repuestos será a monto agotable, y será por el valor que reste del presupuesto, una vez adjudicada la propuesta de menor valor y establecido el valor final de los ítems de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN. Los valores de los ítems de la bolsa de repuestos no podrán superar los valores unitarios ofertados por el proponente en su oferta

e. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No**.** 51225 del 7 de noviembre de 2025 expedido por la Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Superintendencia Nacional de Salud determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una **Mínima cuantía**, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, **oferte el menor valor unitario** en la propuesta económica.

6. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero

descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

6.1. REQUSITOS JURIDICOS HABILITANTES:

A efectos de verificar la capacidad jurídica del proponente, la Superintendencia Nacional de Salud requiere que con la propuesta se adjunte los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la oferta
b) Fotocopia del documento de identidad
c) Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente.
d) Acta de autorización para presentar y suscribir el contrato.
e) Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia.
f) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
g) Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
h) Certificado de no responsabilidad fiscal.
i) Certificado de antecedentes disciplinarios,
j) Certificado de antecedentes judiciales.
k) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas
l) REDAM

NOTA 1: El Registro de información tributaria (RIT), Registro Único Tributario, Certificación Bancaria y la Hoja de Vida de la Función Pública deberán ser acreditados al momento de la suscripción de la aceptación de la oferta o contrato por parte del adjudicatario

NOTA 2: La descripción de los anteriores requisitos se establecerán en la invitación pública del proceso.

6.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

6.2.1. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONIENTE:

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá adjuntar **hasta tres (3) certificaciones** de contratos suscritos y ejecutados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas anteriores al cierre del presente proceso cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y que esté relacionado con; "***prestar el servicio, de mantenimiento preventivo y/o correctivo de básculas digitales"*** y cuyo valor de los contratos sumados o de manera individual sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

En el caso de los proponentes plurales, todos sus miembros deberán aportar experiencia, sin perjuicio de que la acreditación de la experiencia como requisito habilitante se verifique con HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que sumen un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

6.2.2. OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

N/A

6.2.3. CRITERIO DIFERENCIAL EXPERIENCIA PARA MIPYMES

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo al análisis del sector realizado por la Superintendencia Nacional de Salud y a efectos de promover y facilitar la participación de la MiPymes domiciliadas en Colombia, para el presente proceso de selección se incorpora como requisito habilitante diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia

La experiencia de las MiPymes domiciliadas en Colombia se verificará en el RUP con **HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con los criterios señalados en el numeral 6.2.1. de estos estudios**.

En el caso de los proponentes plurales, todos sus miembros deberán aportar experiencia, sin perjuicio de que la acreditación de la experiencia como requisito habilitante se verifique con HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que sumen un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

NOTA 1: La forma de acreditación de la experiencia del proponente se establecerán en la invitación pública del proceso.

6.2.4. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente con la suscripción de la Carta de Presentación manifiesta que ha leído entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el **Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas,** para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento.

6.2.5. PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico debe presentarse exclusivamente **en línea en la Plataforma de SECOP II**, para lo cual se deberá diligenciar directamente en la Plataforma SECOP II así:

A. **En la primera línea de la lista de precios el proponente debe diligenciar su oferta económica y será el "EL VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ITEMS**" teniendo en cuenta que el valor incluye **IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar, y no podrá superar el presupuesto oficial para cada uno de los ítems requeridos por la entidad DE LO CONTRARIO SE RECHAZARA LA OFERTA.**

B. **En la segunda línea de la lista de precios el proponente debe diligenciar el "EL VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ITEMS DE LA BOLSA DE REPUESTOS**" teniendo en cuenta que el valor incluye **IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar, y no podrá superar el presupuesto oficial para cada uno de los ítems requeridos por la entidad DE LO CONTRARIO SE RECHAZARA LA OFERTA.**

C. Toda vez que el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, **el proponente debe diligenciar la tercera línea en la Plataforma de SECOP II**, **con el valor total del presupuesto oficial del contrato, esto es por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 32.146.624,00) DE LO CONTRARIO SE RECHAZARÁ LA OFERTA**.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en el "**Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas**", de los estudios previos.

NOTA 1: Las reglas y condiciones para presentar la propuesta económica se establecerá en la Invitación Pública.

NOTA 2: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial **so pena de RECHAZO de la oferta.**

b) El proponente deberá tener en cuenta todos los requisitos técnicos en su oferta.

c) El proponente no podrá superar el presupuesto oficial de cada ítem, so pena de RECHAZO de la oferta.

d) Se deberá incluir en el valor de la oferta, INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos. Si el

proponente no discrimina dichos conceptos, LA SUPERINTENDENCIA, los considerará INCLUIDOS en el valor total de la oferta y así lo aceptará al proponente.

e) Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

f) El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

g) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA 3: Los futuros proponentes deberán tener en cuenta al momento de elaborar y presentar su propuesta económica, para los casos que aplique todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y demás gravámenes que la compongan. Cada proponente será el responsable de los ofrecimientos realizados a la Entidad.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con las disposiciones de artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), procede a evaluar el riesgo de la presente contratación.

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Selección	Económico	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Retraso en la adjudicación del proceso por los requerimientos adicionales que debe realizar la entidad al proveedor.	1	2	3	Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
2	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Presentación extemporánea de las garantías para la ejecución del contrato	Demora en el inicio de ejecución del contrato.	2	2	4	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a las dos partes del contrato.	1	2	3	Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Daño de las basculas por indebida manipulación en proceso de calibración y/o mantenimiento	Daño de las básculas	3	4	3	Riesgo Alto
5	General	Externo	Planeación	Financiero	Cambios en el mercado de los valores de los costos derivados de la ejecución y el cumplimiento del contrato	Incremento de valor en los servicios objeto de contrato, ocasionando que el contratista pueda tener un desequilibrio económico	2	3	5	Riesgo medio

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				ecta el equilibrio económi del contrato?	Persona responsable por mplementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad Estatal	1. Definición de los productos y condiciones de entrega del objeto del servicio. 2. Durante la etapa de evaluación, aclaración de las ofertas y respuesta de los oferentes, se deberá valorar si el servicio y los productos a entregar por parte del oferente cumplen con lo requerido por la entidad, según la relación costo beneficio. 3. En caso de que se reciban ofertas con precios artificialmente bajos y exista duda sobre sí los productos a entregar cumplirán con lo requerido por la entidad, se deberá aplicar la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación para decidir si debe rechazar la oferta	1	1	2	Bajo		Entidad Estatal	En la etapa de evaluación	Evaluación de las ofertas

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				ecta el equilibrio económi del contrato?	Persona responsable por mplementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Entidad Estatal	Informar al contratista, los plazos perentorios para la entrega de las garantías	2	2	4	Bajo	SI	Entidad Estatal	Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización	Unica vez
3	Entidad Estatal- contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal- Contratista	Consulta permanente de la normatividad	Semanal

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				ecta el equilibrio económi del contrato?	Persona responsable por mplementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Contratista	Seguimiento a idoneidad del personal a cargo de la manipulación del equipo	2	3	5	Riesgo Medio	NO	Entidad Estatal	Seguimiento de la idoneidad del personal	Durante la ejecución del contrato
5	Contratista	Dentro de los estudios previos se indicará que el valor de la propuesta deberá incluir el valor del IVA y los demás impuestos a los que haya lugar.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Contratista	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución

8. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el señalado en artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la SUPERSALUD, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO-SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	20%	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la aceptación de oferta
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la aceptación de la oferta.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la expedición de la aceptación de oferta
Calidad del servicio	20%	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la

		expedición de la aceptación de oferta

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

a. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Subir a la plataforma SECOP II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes del perfeccionamiento del contrato, la Garantía única aquí establecida, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con este y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
4. Realizar las labores contratadas de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SUPERINTENDENCIA, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Atender en debida forma los reclamos que presente la Superintendencia a través delsupervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
7. Tomar las precauciones necesarias para la bioseguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país
8. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente durante la ejecución del contrato al encargado de la supervisión del mismo.
9. Dar cumplimiento y estar al día con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 frente a los estándares mínimos del SG-SST
10. No incurrir en actividades que pongan en riesgo reputacional a la Superintendencia Nacional

de Salud, teniéndose que la entidad podrá solicitar el cambio de personal con el que cuenta el contratista si se llega a acaecer dicho riesgo

11. En caso de estar obligado el contratista a realizar facturación electrónica, deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020

12. Atender los requerimientos de la Supervisión del Contrato, relacionados con el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando aplicación a los lineamientos establecidos al interior de la entidad con la implementación del programa de Compras Públicas Sostenibles

13. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

b. **Obligaciones Específicas del Contratista**

1. Cumplir cabalmente con el objeto, las obligaciones y las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, adjunto al presente documento.
2. Definir con el supervisor del contrato dentro de los 3 (tres) días posteriores a la suscripción del contrato, el cronograma para adelantar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo y la calibración de las doce (12) básculas digitales de la Entidad.
3. Realizar la calibración y mantenimiento de las doce (12) básculas de acuerdo con el cronograma pactado con el supervisor del contrato.
4. Realizar la calibración y mantenimiento en la sede central de la Superintendencia Nacional de Salud ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, en la Carrera 68A N.º 24B – 10, Edificio Plaza Claro, Torre 3, en los días hábiles de lunes a viernes y en horario de 9 am a 4 pm.
5. Contar con los instrumentos de medición y calibración debidamente reconocidos y acreditados por la ONAC.
6. Mantener actualizada la certificación de acreditación del Organismo Nacional de Acreditación – ONAC del estándar de acreditación de acuerdo con la norma ISO/IEC 17025:2017 correspondiente a requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración durante el plazo de ejecución del contrato.
7. Asumir el costo del transporte necesario de equipos, partes, repuestos o insumos, hasta la sede central de la Superintendencia Nacional de Salud ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, en la Carrera 68A N.º 24B – 10, Edificio Plaza Claro, Torre 3, es decir, garantizar el transporte de tales elementos, por lo cual, no serán facturados dichos servicios de manera adicional, ya que, están incluidos en el valor de los servicios ofertados.

8. Contar con el personal técnico idóneo para la prestación del servicio de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas.
9. Entregar al supervisor del contrato por escrito, el concepto técnico a que haya lugar, con el objetivo de dar de baja el equipo del inventario, siempre y cuando, el contratista de acuerdo con la inspección o diagnóstico inicial establezca que la báscula digital no es posible calibrarla o realizar cualquier mantenimiento ya sea preventivo o correctivo.
10. Entregar una garantía de 12 meses sobre los repuestos instalados por el contratista.
11. Garantizar que las partes y/o repuestos suministrados sean nuevos, no remanufacturados, y en caso de salir defectuosos deberán ser cambiados por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, sin costo adicional para la SNS.
12. Mantener durante la ejecución del contrato los valores unitarios ofertados en la propuesta económica sin formula de reajuste.
13. Informar mediante correo electrónico y de manera oportuna, al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad y/o imprevisto que ponga en riesgo el normal desarrollo de los servicios contratados.
14. Contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente que le aplique y en caso de requerirlo aportará la documentación pertinente que pueda solicitar la Superintendencia Nacional de Salud; además, deberá cumplir con las políticas y lineamientos del componente Sistema de Gestión Ambiental, establecido en el Manual operacional para la gestión ambiental el cual podrá ser consultado a través de la página web https://www.supersalud.gov.co/, en el link https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/planeacion/AdministracionSIG/BSMN04.pdf , lo cual se acreditará durante la ejecución del contrato en cumplimiento en las obligaciones.

c. Resultados o Entregable

Suministrar de conformidad con las indicaciones del Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” lo siguiente:

Nº	Descripción del producto	Cantidad
1	Cronograma para adelantar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo y la calibración de las doce (12) básculas digitales de la Entidad.	1
2	Informe con la descripción del proceso de calibración y mantenimiento preventivo y/o	12

	correctivo realizado a cada equipo y concepto técnico de las condiciones del equipo a que haya lugar, con recomendación de frecuencia para próxima calibración.	
3	Certificado de Calibración por cada uno de las doce (12) basculas emitidos por laboratorio o entidad con acreditación actualizada y vigente por parte del Organismo Nacional de Acreditación Colombiana — ONAC del estándar de Instrumentos de pesaje.	12
4	Garantía de los repuestos instalados por el contratista.	1

d. Obligaciones de la Superintendencia

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el Contrato.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los bienes y/o el servicio prestado por el contratista se ajustan a las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.
5. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados en el contrato, en la Ley y normas reglamentarias.
6. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que provee el contratista en desarrollo del objeto del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección.
9. Asignarle un supervisor, a través del cual LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley

e. Supervisión del Contrato

La Supervisión del Contrato estará a cargo del **Coordinador del Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa**, o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

f. Cláusulas Sancionatorias

El contrato incluirá CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato, y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato.

i. **PENAL PECUNIARIA**:

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la SNS previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la SNS imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La cláusula penal se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la SNS; **(iii)** El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la SNS al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y **(iv)** Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la SNS o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

ii. **MULTAS.**

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la SNS, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la SNS; **(iii)** El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la SNS al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; **(iv)** La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la SNS o le ha producido beneficio al contratista

g. Forma de Pago

La Superintendencia Nacional de Salud pagará al contratista el valor del contrato en un **ÚNICO PAGO** correspondiente al 100% del valor total del contrato en pesos colombianos una vez se entreguen los 12 certificados de calibración y mantenimiento.

Los doce (12) certificados de calibración deberán entregarse al supervisor del contrato, de manera física y digital a color al momento de la entrega de cada báscula, en la sede central ubicada en la carrera 68A N.º 24B – 10, Edificio Plaza Claro, Torre 3, piso 10; a su vez, deberá remitir vía correo electrónico del supervisor del contrato, el formato PDF el documento en cuestión.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Subdirección Financiera, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Documentos soporte para el pago: **a)** Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello. **b)** Acreditación

conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; **c)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, mediante consignación en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa

NOTA 1. El Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el valor del Registro Presupuestal, que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

h. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será HASTA EL VEINTE (20) DE DIEMBRE DE 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por EL ORDENADOR DEL GASTO , previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

i. Lugar de Ejecución del Contrato

El lugar de prestación de los servicios, derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la Sede Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, en la Carrera 68A N.º 24B – 10, Edificio Plaza Claro, Torre 3, lugar donde se encuentra actualmente las básculas.

Bogotá, noviembre 19 de 2025

MARIO FERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Proyectó componente Jurídico: María Magdalena Polanco Echeverry – Abogada Contratista - Grupo de Gestión Contractual
Proyectó componente Financiero: Laura Juliana Naranjo Muñoz – Profesional Especializado - Grupo de Gestión Contractual
Proyectó componente Técnico: María Fernanda Ramirez Lopez - Profesional Especializado - Grupo de Recursos Físicos